LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

AGENDA LEGISLATIVA 2014

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXII LEGISLATURA.

Enero de 2014

PRESENTACIÓN

En continuidad a los trabajos realizados durante el periodo 2012-2013 y en alcance a los planteamientos realizados en el Programa Anual de Trabajo para 2014, las Diputadas y Diputados integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Municipal reiteramos nuestro compromiso referente al fortalecimiento de la estructura del Municipio en México a través de la presentación de iniciativas suscritas e impulsadas por todos los Grupos Parlamentarios representados en este órgano legislativo dando el impulso necesario para que las mismas sean aprobadas en el Pleno de la Cámara de Diputados y que en su momento sean aplicadas por las autoridades competentes y reflejen una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Así también, consideramos fundamental la comunicación con el Poder Ejecutivo, a fin de contar con información oportuna y detallada con respecto a la situación guarda la administración pública federal, así como financiera, social, en materia ambiental y de inseguridad de los Municipios.

De igual forma, esta Comisión tiene el compromiso de realizar en los periodos del presenta año, un Foro con especialistas en materia municipal, a fin de analizar el impacto y los alcances de una reforma integral al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la creación de una Ley Municipal.

En este tenor, es que tenemos a bien presentar las siguientes propuestas legislativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, al tenor de lo siguiente:

Tema	Sinopsis
1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma los artículos 9 y 15, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de integración del Ayuntamiento al Servicio Nacional Forestal.	Integra en condiciones equitativas a las autoridades municipales, a través de las asociaciones legalmente constituidas en al Servicio Nacional Forestal, a fin de mejorar las políticas en la materia y la atención del sector forestal en el ámbito nacional-local, con pleno respeto a las atribuciones de cada orden de gobierno establecidas en ley.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo tercero de la Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de derechos humanos.	Armoniza la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 con la Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a fin de promover desde las leyes secundarias los derechos humanos desde los instrumentos internacionales en la materia.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia representación del Ayuntamiento en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	Integra con derecho a voz y voto, a las autoridades de los municipios, a través de las asociaciones legalmente constituidas en México, en la Reunión Nacional de Autoridades Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, la Junta de Coordinación Fiscal y en consecuencia en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo tercero de la Ley de la Policía Federal, en materia de derechos humanos.	Armoniza la Reforma constitucional de junio de 2011 en materia derechos humanos con la Ley de la Policía Federal y promueve la protección de derechos humanos con lo establecido en la Carta Magna y los tratados internacionales en la materia.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de	Dispone la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y la paridad en entre mujeres y hombres desde el ámbito municipal, así como las normas para la

	derechos políticos de las mujeres en el ámbito municipal.	postulación democrática de candidatos propietarios y suplentes en igualdad numérica entre hombres y mujeres, y garantiza la equidad y la paridad de los géneros en los órganos de dirección partidaria.
6.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción I del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del periodo de autoridades de los Ayuntamientos a cuatro años.	Establece en el texto constitucional vigente que el periodo de gobierno municipal sea de cuatro años de acuerdo a lo que dispongan las legislaturas locales de cada una de las entidades de la República Mexicana.
7.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de las y los mexicanos en el extranjero.	Fortalece el derecho de los mexicanos en el extranjero a ser votados, a través de la creación de una circunscripción plurinominal, sin que ello derive en el incremento de los 200 legisladores de representación proporcional existentes y se atienda una demanda histórica de las y los migrantes.
8.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción I, y deroga el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración política del Ayuntamiento.	Dispone que el Municipio sea gobernado por un Ayuntamiento de acuerdo a lo que dispongan las legislaturas locales e integrado por : a) un Presidente electo en todo el territorio del Estado, según el principio de votación mayoritaria relativa; b) uno o varios síndicos electos en todo el territorio del Estado, según el principio de votación mayoritaria relativa; y, c) regidores electos por mayoría relativa en distritos electorales municipales y en una lista de representación proporcional;

C) COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Con fundamento en el artículo 69, 74 de la Constitución Política y lo dispuesto la Ley Orgánica del Congreso, se podrá solicitar la comparecencia de funcionarios del Poder Ejecutivo Federal.

La Comisión de Desarrollo Municipal, en consecuencia de los acuerdos de su Junta Directiva y del Pleno, promoverá la comparecencia de diversos funcionarios públicos de la Administración Pública Federal, con la finalidad de contar con información necesaria para dar cumplimiento a las actividades legislativas en materia de desarrollo municipal.

Las autoridades gubernamentales que en su momento serán requeridas, deberán estar vinculadas al ejercicio de la administración pública municipal o a las políticas, fiscales, presupuestales o fondos y programas en la matera.

Entre dichas autoridades de merito se encuentran principalmente las siguientes:

- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público como responsable del Plan Nacional de Desarrollo, del Sistema Nacional de Planeación Democrática, del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de las participaciones federales, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y Fondo de Aportaciones Federales.

- La Secretaria de Desarrollo Social, como responsable del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Sistema Nacional de Desarrollo Social.

- La Secretaria de la Función pública sobre los casos en que no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley.

- La Secretaria de Seguridad Pública Federal, con relación al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La participación de los funcionarios de la Administración Pública se realizará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y con pleno respeto al ámbito competencial que se establece en la Constitución

Dado en el Palacio Legislativo a los veintiséis días del mes de Febrero de 2014.

LA COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL